

Sesión N° 1.031.  
Celebrada el 9 de Julio de 1947

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Chiovini, Izquierdo, Letelier, Müller, Opazo, Searle, Zeitelboim, Corvia, Valenzuela, don Enrique y Salas, don Oscar, el Gerente señor Knaschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusó su inasistencia el Presidente señor Bracco.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 hasta el 8 de Julio de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

Letras descontadas al Público	\$ 15.553.531.16
Redescuentos a Bancos Nacionistas	209.443.206.60
Letras descontadas a/c de los Municipios del Estado, Ley 7.160	4.087.812.53
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	152.094.54
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.195 y 6.824	3.135.000.-
Préstamos con garantía de Sales de Prensas, Leyes 3.396 y 5.069 - 4 1/2 %	1.450.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Julio de 1947 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	\$ 57.057.901.81
Banco Comercial de Curicó	130.268.-
Banco de Concepción	11.953.014.48
Banco de Crédito e Inversiones	41.494.957.95
Banco de Curicó	3.384.093.73
Banco de Chile	272.361.625.52

Al frente

\$ 396.381.861.49

	Del frente	₡ 386.381.861.49
Banco Español Chile		180.018.759.22
Banco Unielita de Chile		17.454.395.57
Banco Italiano		91.948.061.67
Banco de Langquihue		607.112.85
Banco de Osorno y La Unión		31.678.686.50
Banco de Talca		13.717.555.31
Banco Sud Americano		75.720.372.61
Banco Sur de Chile		5.214.621.84
		<u>₡ 807.741.227.06</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros eran los siguientes:

Redesamientos Ley 6.640	₡ 121.153.400.-
"    "    6.811	82.422.230.74

Visaciones Ley 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a ₡ 169.500.000.- al 5 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta de que del 2 hasta el 8 de Julio de 1947 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200 en U\$F

Compras a ₡ 31.-	U\$F	54.17
Ventas a ₡ 31.10	"	36.017.24

Ley 7.200 en Oro

Compras a ₡ 6.3857	Oro	153.136.72
--------------------	-----	------------

en £

Ventas a ₡ 126.70	£	2.4.3
-------------------	---	-------

Ley 7.144

Compras a ₡ 19.37	U\$F	1.795.500.-
Ventas a Caja de Inmutación a ₡ 19.47	"	280.559.83

Decreto Ley 646 en U\$F

Compras a ₡ 19.37	U\$F	19.624.78
-------------------	------	-----------

en £

Ventas a Caja de Inmutación a ₡ 77.96	£	3.921.14.2
---------------------------------------	---	------------

Certificados Oro

Total emitido 1.554.300 grs. a 0.3886711 grs. fino por U\$F	U\$F	1.749.015.95
Saldo al 8/7/47 25.000 id	"	28.131.97

Certificados U\$F Dcto. 2929

Total emitido U\$F 2.193.000.. a ₡ 26.86 promedio	₡	58.904.538.80
Saldo al 8/7/47 " 982.563.. a 26.86 promedio	₡	26.391.892.54

Certificados U\$F Dcto. 4532

Total emitido U\$F 1.420.580.- a ₡ 31.-	₡	44.037.980.-
Saldo al 8/7/47 " 46.750.- a ₡ 31.-	₡	1.449.250.-

Acciones

Grasparos. De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

<u>Número de cheques.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
1	Ana Elisa Lighton Melo	Catalina Russell Mac-Gaw
2	Andrea González Holle	Andrea González Holle
2	Andrea González Holle (Suc.)	Alberto y Andrea García González

Instituto de Crédito Industrial Consejeros representante del Banco Central. Se dio cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo N° 672, del Ministerio de Economía y Comercio, fecha 30 de Mayo f.f.d. en virtud del cual se nombra Consejeros del Instituto de Crédito Industrial, en representación del Banco Central, al señor Osvaldo del Río Aldunate.

Banco de Inglaterra

Convenio de Pagos. El señor Gerente manifestó que desde Octubre del año 1940 nuestro país ha mantenido con Gran Bretaña un verdadero sistema de compensaciones que nos impuso la necesidad de emplear la moneda británica en la llamada "área esterlina" que comprendía exclusivamente la Comunidad Británica de Naciones, a excepción del Canadá.

Ahora, ha llegado al país un representante del Banco de Inglaterra para proponer un acuerdo entre los respectivos Gobiernos, el Banco Central de Chile y el Banco de Inglaterra, en virtud del cual, a partir del 15 de Julio en curso, terminaría la vigencia del Convenio de Pagos celebrado el 30 de Octubre de 1940 y empezaría a regir el nuevo sistema denominado "Cuentas Esterlinas Americanas".

El resultado de este nuevo sistema sería que las libras esterlinas que reciba Chile podrán ser utilizadas para hacer pagos en cualquier área monetaria del mundo. En virtud de otras disposiciones, el Gobierno de Chile se compromete a conceder divisas a los remitentes de Chile al área esterlina, en condiciones semejantes a las otorgadas para otros países.

Por otra parte, se sugiere, además, que remitentes de Chile al área esterlina podrán comprar libremente libras o dólares de acuerdo con las modalidades y reglamentaciones que fijen las autoridades chilenas.

El área en que se usan las Cuentas Americanas comprende ya los siguientes países: Estados Unidos y sus dependencias, Islas Filipinas, Cuba, Haití, México, República Dominicana, Centro América, Venezuela, Colombia y Ecuador.

Como se ha dicho, se ha fijado la fecha 15 de Julio para que desde ese momento las libras esterlinas en Cuentas Americanas sean de libre transferencia a cualquier país del mundo.

El tipo de compra y venta será de \$4 4.03 por libra esterlina.

El objeto de los arreglos propuestos, agregó el señor Gerente, es cumplir en cierto modo con los compromisos internacionales contraídos por el Reino Unido en virtud de los acuerdos de Bretton Woods y muy en especial, con las condiciones señaladas por el contrato de préstamo celebrado con los Estados Unidos de Norte América últimamente. Se trata, pues, de un primer paso que da Gran Bretaña para que la libra esterlina vuelva a recuperar su situación en el mercado monetario internacional.

El representante del Banco de Inglaterra, agregó el señor Maschke, no ha manifestado su interés para que Chile pueda seguir empleando la libra esterlina en la adquisición de mercaderías británicas; pero, si bien esto es un deseo del Gobierno de S. M. Británica, nada impediría que nuestro país si lo desea, puede convertir la libra a otras monedas de países que hayan aceptado el arreglo que hoy día se le propone.

El Gobierno de Chile, por intermedio de los Ministros de Relaciones, Economía y Hacienda, ha estado estudiando la proposición del Banco de Inglaterra y ha recomendado al Banco la aceptación de sus cláusulas como una manera de intensificar las buenas relaciones políticas y comerciales.

les que nuestro país ha mantenido tradicionalmente con el Reino Unido.

El señor Gerente manifestó, finalmente, que la circunstancia de que la libra esterlina pasaba a ser convertible a otras monedas y especialmente a dólares, en virtud del arreglo propuesto, hacía cesar automáticamente la cláusula pro contenida en el antiguo Convenio de Pagos celebrado el 30 de Octubre del año 1940 en virtud del cual el saldo de la Balanza Comercial con Inglaterra mantenía un respaldo en oro, que constituía la garantía del valor específico de la libra esterlina.

Después de un cambio de ideas, el Directorio del Banco resolvió aceptar el arreglo propuesto por el Banco de Inglaterra y autorizó a la Mesa para callegrafizar su acuerdo de que por mutuo consentimiento se ponía término al Convenio de Pagos celebrado el 30 de Octubre del año 1940 y que a partir del 15 de Julio de 1947 Chile aceptaba ser incluido entre los países sujetos al sistema "Cuentas Esterlinas Americanas".

Contador General

Dr. Eduardo Castro Q.- El señor Gerente hizo dar lectura a una carta fecha 4 del corriente, que ha recibido del Contador General del Banco, señor Eduardo Castro Quevedo, en la que presenta su renuncia al cargo de Contador General, en atención a que aún no puede precisarse cuándo estará en condiciones de reanudar sus funciones después de la enfermedad que lo ha tenido alejado de su cargo por más de cinco meses.

En la misma comunicación reitera al señor Gerente los agradecimientos por las especiales consideraciones que la Dirección del Banco ha tenido para con él, con motivo de su enfermedad.

A continuación el Secretario dio lectura a un certificado expedido por el Médico del Banco, Dr. don Oscar Zamora, en el que expresa que el estado de salud del señor Castro es muy halagador, y que en la actualidad puede considerarse como convaleciente, de tal modo que es de esperar que en dos meses más esté en condiciones de volver a trabajar.

Los Directores señores Searle y Balenzuela, don Enrique, se refirieron en encomiables términos a las condiciones de funcionario del señor Castro, y terminaron haciendo indicación para rechazar la renuncia de que se ha dado cuenta, otorgándole al mismo tiempo un permiso extraordinario por el tiempo que necesite para atender al completo restablecimiento de su salud.

Después de conocer, asimismo, la opinión del señor Gerente, que abundó en términos más o menos semejantes acerca de los buenos servicios prestados al Banco por el señor Castro, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó rechazar la renuncia a que se ha hecho referencia, concediéndole al mismo tiempo, un permiso especial por el plazo que sea necesario, para atender al completo restablecimiento de su salud.

Se levantó la sesión.

Eduardo Castro

Ernesto Adame

R. L. ...

O. Zeitelboim

... ...

... ...

...

...

...

Odilino ...